



TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
-Art. 110 C.G.P.-**

RADICADO: 2020-00143-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900515759-7
APODERADA: ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS con C.C. 1.098.737.840 / T.P. 302.207
EJECUTADOS: ALIRIO SANCHEZ RAMIREZ con CC No. 5.083.832

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la LIQUIDACION DE CREDITO hecha por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web de la rama judicial – juzgado promiscuo municipal – Rio de Oro y estará a disposición de las partes el día diecinueve (19) de abril de 2024 y empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30 AM) del día veintidós (2) de abril de 2024, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día veinticuatro (24) de abril de 2024.


JHON LEONARDO PAEZ NAVARRO
Secretario